

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado imple mente en beneficio de las familias afectadas por el incendio producido entre el 13 y 16 de octubre próximo pasado en las zonas rurales de Mallín Ahogado, Los Repollos y El Foyel, cuya nómina se adjunta, las siguientes medidas:

- a) La exención del cobro del impuesto inmobiliario y derechos de pastaje correspondiente a los años 1993 y 1994.
- b) La eliminación del pago del aforo o guía para la extracción de leña proveniente de las áreas sinies tradas.
- c) La asistencia a la brevedad, por parte de los orga nismos respectivos, a través de reposición de alam brados, reposición de animales, viviendas y galpones siniestrados y, en particular, la provisión de far dos de pasto.
- d) La acción de Vialidad Provincial en el mejoramiento de los caminos vecinales existentes y en el diseño de una red vial que posibilite la intercomunicación con las lagunas existentes en Mallín Ahogado.
- e) La adquisición de leña de los montes incendiados para ser aplicada a los programas asistenciales (plan calor, etc.)

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION Nº 8/1994